



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA -DESPACHO 01MAGISTRADA PONENTE: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Santa Marta D.T.C.H., dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Estese a lo resuelto en el auto de

fecha de mayo 5 de 2020

Distrito de Santa Marta

Radicado: 47-001-2333-000-**2020-00371**-00
Acto objeto de control: Decreto No. 102 de marzo 25 de

2020

Autoridad que expidió el

acto:

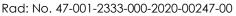
Medio de control: Control inmediato de legalidad

Instancia: Única

Analizada la actuación, correspondería en cumplimiento de los artículos 215 de la Constitución Política, 20 de la Ley 137 de 1994, 136, 151 numeral 14 y 185 de la Ley 1437 de 2011 pronunciarse con relación a la admisión o no del Decreto No. 102 del 25 de marzo de 2020, expedido por la alcaldesa distrital de Santa Marta y repartido a este despacho por conducto de la Oficina Judicial el pasado 12 de mayo de 2020.

No obstante, advierte esta Agencia Judicial que mediante auto del 5 de mayo de 2020, proferido dentro del proceso identificado con el número de radicación 47-001-2333-000-2020-00323-00 se dispuso, entre otras órdenes, avocar el conocimiento y darle trámite al medio de control de "control inmediato de legalidad" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, del Decreto No. 102 del 25 de marzo de 2020 expedido por el distrito de Santa Marta "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa".

Así las cosas, es claro que ya existe otro proceso con radicado diferente al del presente asunto, por medio del cual se realizará el control inmediato de legalidad del Decreto No. 102 del 25 de marzo de 2020 expedido por la alcaldesa del distrito de Santa Marta; en consecuencia, no hay lugar a realizar nuevo pronunciamiento al respecto, y por contrario se dispondrá que se esté a lo resulto en el auto de fecha 5 de mayo de 2020; así mismo, se conminará al jefe de la Oficina Judicial de Reparto y al secretario de esta





Acto objeto de Control: Decreto No. 20200320-001 de marzo 20 de 2020 Autoridad que expidió el acto: Municipio de Guamal, Magdalena Proceso: Control inmediato de legalidad

Instancia: Única

Corporación, para ejerzan mayor control al momento de repartir los decretos que serán sometidos a control por parte de esta jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Estese a lo resuelto en el auto de fecha 5 de mayo de 2020 proferido dentro del proceso identificado con número de radicación 47-001-2333-000-2020-00323-00, por medio del cual se dispuso, entre otras órdenes, avocar el conocimiento y darle trámite al medio de control de "control inmediato de legalidad" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, del Decreto No. 102 del 25 de marzo de 2020 expedido por el expedido por el distrito de Santa Marta "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa".

SEGUNDO: Conminar al jefe de la Oficina Judicial de Reparto y al secretario de esta Corporación, para ejerzan mayor control al momento de repartir los decretos que serán sometidos a control por parte de esta jurisdicción.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA VICTORIA QUINONES TRIANA

Magistrada

EG